

Spanish Autism Confederation

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CONFEDERACIÓN AUTISMO FESPAU

La <u>Confederación Española de Entidades de Autismo FESPAU</u> tiene un ámbito de actuación estatal agrupando y representando a entidades relacionadas con el mundo del autismo, pero en cuyos órganos de gobierno exista una mayoría de padres, madres, familiares o personas directamente afectadas por TEA.

Nuestra <u>Misión</u> es trabajar como motor y vehículo de las necesidades y expectativas de sus asociaciones miembro ante aquellas instancias públicas o privadas, a nivel local, regional, nacional o internacional. Trabajar por el reconocimiento y aplicación de los derechos de las personas con autismo y sus familiares para alcanzar la mayor calidad de vida posible en todo el ciclo vital; así como en una importante labor social como la realización de actividades y campañas de sensibilización y formación de la opinión pública respecto a los TEA y sus características. También vigilará el control de calidad y eficacia de cuanto se provea en materia legal, educativa, asistencial y económica en favor de las personas con autismo y sus familias.

Nuestros Fines se recogen en nuestros Estatutos y recogen los siguientes objetivos:

- a) Proteger y defender los derechos e intereses de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y sus familias exigiendo el cumplimiento de la legislación vigente, en cada situación.
- b) Promover la constitución de Asociaciones de Padres de Personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), Federaciones, Fundaciones y Cooperativas, orientar, coordinar e impulsar su actuación y velar por la máxima eficacia y calidad en la actuación de las organizaciones supliendo en su caso la carencia de iniciativas.
- c) Representar a sus miembros ante los organismos públicos, interesando a los mismos en los problemas que afectan a las personas con autismo y sus familias, ofreciendo para ello cuanta información o colaboración resulte necesaria.
- d) Constituirse en órgano consultivo y asesor de la Administración para cuantos temas se relacionen directa o indirectamente con el Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), colaborando así en el necesario control de calidad y eficacia de cuanto se provea en





c/ Atocha 105, bajo-local - 28012 MADRID Tfno. 91 290 58 11 Fax. 91 290 58 10 № inscripción: F. 1678 CIF: G-81104291 Web: www.fespau.es Email: autismo@fespau.es





Spanish Autism Confederation

materia legal, asistencia, educativa y económica a favor de las Personas con Autismo o sus familias.

- e) Reunir y difundir información general o especializada sobre los mencionados problemas y sus soluciones.
- f) Resolver, en arbitraje de equidad, las cuestiones que le sometan las entidades o personas interesadas.
- g) Promover la formación, colaboración y participación de profesionales, familias, voluntarios y aquellos colectivos implicados con personas con TEA y sus familias.
- h) Impulsar programas que tengan como fin promoción de la juventud, mujer, envejecimiento, investigación o cualquier otra terminología que pudiese sustituir o añadirse a estos colectivos.
- i) Cualquier otro, que de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de la Confederación o redundar en beneficio de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) o de sus familias.

El Código de Conducta plantea una serie de normas éticas para entidades, familias, profesionales y voluntarios, así como para la propia organización, que sirvan para respetar los derechos y defender la dignidad e igualdad de las personas con TEA y sus familias.

Conocer los derechos de las personas con TEA, es el primer paso, pero el siguiente es asegurar que se respeten.

El Código de Conducta debe de ser un documento vivo, que se revisará de forma periódica, adaptándose a las nuevas situaciones, legales, sociales y administrativas que puedan ir surgiendo.

Para ello FESPAU sólo podrá desarrollar su labor y ser una entidad que aporta valor al colectivo si cuenta con el compromiso solidario de sus entidades confederadas y de las personas que las configuran, basándose en un fuerte sentido de pertenencia, que antepone el bien común a los intereses individuales de las organizaciones o personales de los miembros que las integran.





Web: www.fespau.es Email: autismo@fespau.es





Spanish Autism Confederation

Entendemos como <u>valores mínimos</u> exigibles en función de los diferentes grupos de interés, los siguientes:

- <u>Coherencia</u>: respeto a los principios/valores consensuados y compartidos por la Confederación y sus entidades miembro de acuerdo con la misión.
- <u>Asociacionismo</u>: Sistema organizativo y cultural en el que las personas físicas y jurídicas unen sus fuerzas para el cumplimiento de la misión.
- <u>Participación (Trabajo en equipo)</u>: Suma de esfuerzos compartidos entre familias, profesionales y personas con TEA con el objetivo de desarrollar una misión común a través del compromiso activo, de la cooperación, colaboración y la implicación.
- <u>Compromiso</u>: Responsabilidad asumida de dirigir de forma individual y colectiva todos los esfuerzos y acciones a la consecución de la misión.
- <u>Espíritu reivindicativo</u>: actitud que vela por la promoción y el cumplimiento efectivo de los derechos.
- <u>Profesionalización</u>: Poner al servicio de aquellas entidades o personas que lo necesiten a los mejores profesionales para poder hacer frente a las diversas necesidades con las que se encuentren.
- <u>Mejora continua</u>: Acciones que contribuyan al desarrollo positivo de la Confederación a través de sistemas de evaluación continua.
- <u>Actitud innovadora</u>: Capacidad de desarrollar e integrar propuestas que de manera proactiva atiendan a las necesidades del colectivo.
- <u>Adaptación al cambio</u>: Apertura y flexibilidad para orientar las estrategias hacia las situaciones existentes en cada momento.
- <u>Transparencia</u>: Actuación accesible, veraz y fiable en todos los procesos.

Además, FESPAU respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos de las Personas con Discapacidades (DCPD), aprobada por Naciones Unidas en 2006, y ratificada por el Gobierno de España en 2008.

La <u>Actividad</u> de la Confederación Autismo FESPAU se basará, por tanto, en el cumplimiento de sus estatutos a través del siguiente Código de Conducta para Personas con Trastorno del Espectro del Autismo, entidades Confederadas, familias, profesionales, voluntarios y la sociedad en general.





ONCE



Spanish Autism Confederation

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Se velará para que se respeten los derechos de las personas con TEA (trastorno del espectro autistas), como ciudadanos de pleno derecho y como colectivo que requiere disponer de contextos adaptados y de apoyos flexibles y diversos que respondan a las situaciones y necesidades individuales a lo largo de su ciclo vital, y en todas sus dimensiones.
- Se luchará para que las personas con TEA tengan una participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, para que disfruten de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano o ciudadana.
- 3. Se fomentará la participación de las familias y su presencia activa reforzando el valor de la inclusión de las personas con TEA y el impulso del asociacionismo. Desde FESPAU y sus entidades miembro se representará y defenderá institucionalmente a estas familias.
- 4. Se apoyará el trabajo de las entidades utilizando sus recursos de forma solidaria, orientando la prestación de servicios a las necesidades de sus destinatarios potenciales, y favoreciendo el apoyo e intercambio entre entidades y personas.
- 5. Se velará para que los profesionales y voluntarios, desarrollen modelos de intervención que garanticen un trato digno y respetuoso, y que fomenten la autoestima, la autodeterminación y la inclusión social.
- 6. Se promoverá la generación de mecanismos suficientes para que el equipo de profesionales, tanto de FESPAU como de sus entidades confederadas, en consenso con la familia o tutores de la persona con TEA, pueda definir y planificar actividades que sean coherentes con los intereses, gustos y necesidades particulares de la persona con TEA.
- 7. Se luchará para que la sociedad asegure el acceso y ejercicio efectivo de las personas con TEA a sus derechos y deberes, con medidas de apoyo que eliminen los obstáculos y barreras en el disfrute de los mismos, no sean discriminadas por su diferencia, y protegeremos su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva de la sociedad.
- 8. Promoverán que se habiliten espacios y oportunidades de inclusión social, a las personas con TEA y a sus familias, para que puedan ejercer su participación social, así como disfrutar de un ocio y respiro inclusivo.



